

Cp. F. 14  
10

# LA CUESTION

DE VIDA Ó MUERTE PARA LAS NACIONES.

DISERTACION

filosófico-social sobre la naturaleza,

origen y transuision del poder civil,

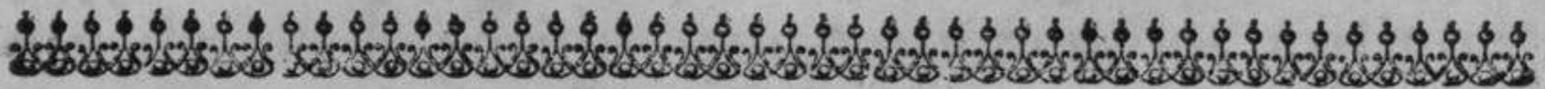
en la cual se analiza la doctrina del Sr. Balmes

en este asunto importante.

*Por un presbítero español.*

(D. Domingo Flevia.)  
Canónigo de la colegiata de  
Soria.

1848.



Leon, imprenta de Manuel Gonzalez Redondo.

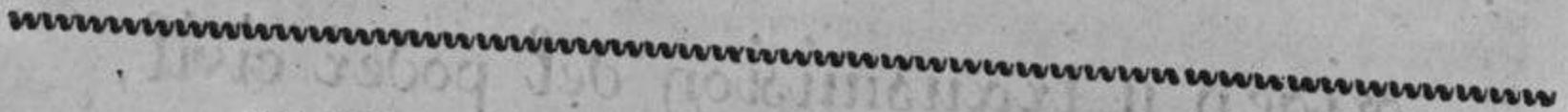
A-1881369182

LA EUCRESTION

DE VIDA O MUERTE PARA LAS NACIONES

DISERTACION

filosofico-social sobre la naturaleza

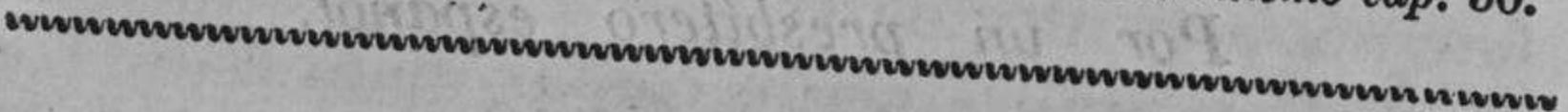


**NO CONFUNDAMOS EL ERROR CON LA VERDAD.**

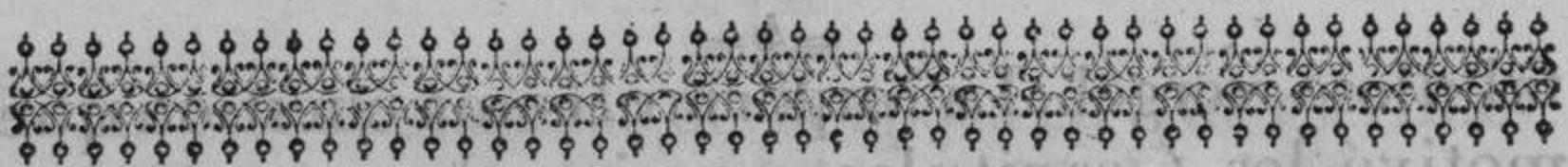
*Biblioteca de Religion. Tomo 22.*

Cuando una doctrina tiene un objeto práctico el mejor modo de vencerla de falsa, es probar que es impracticable.

*Protestantismo cap. 50.*



Leon, imprenta de Manuel Gonzalez Redondo.



**E**n una obra moderna escrita con mucho juicio, sabiduría y erudición, obra en fin de una celebridad europea, tomo 3.<sup>o</sup> vemos 4 capítulos que á la verdad, si la obra fuera póstuma los reputaríamos, ó puestos por agena mano, émula de las glorias del autor, ó al menos tan poco necesarios como la novela del *curioso impertinente*, en el Quijote, segun el plan general de la obra. Los capítulos del citado tomo son el 48-49-50-51 que segun la polvoreda que su doctrina levantó de un siglo á esta parte, nos recuerdan los 4 famosos artículos de la Iglesia galicana: empero no podrán seguramente contar, cual estos, con un apologista como Bossuet. Habíase dicho con poca esactitud que las obras del autor del Protestantismo andan en manos de todos, ó que todos hemos leído sus escritos. Pero sea por su gran mérito, sea por el lujo de su impresion, estas obras esclarecidas, son por su mucho coste inaccesibles al comun ó mayoría de los españoles, y se pasarán al extranjero poderoso, por no guardar su venta mucha armonía con el estado de miseria y pobreza que nos oprime. Son parecidas al jardin de las Esperides que suponen los antiguos, bajo la custodia de un dragon; por lo cual tan difícil es su adquisicion, como la entrada en el

fabuloso vergel. La importantísima cuestión que motivó los 4 capítulos mencionados versa sobre el origen del poder de los Reyes, ó sea potestad civil, y la manera de comunicarse dicho poder, sobre la que no podemos dispensarnos de aventurar algunas observaciones como de pasada «imitando al que de camino arrojáse algunos granos en lugar oportuno, dejando á los que vengan despues el cuidado de cojer el fruto.»

Es, ciertamente reparable, ver en una misma obra, sobre un mismo asunto, las doctrinas del escritor escelente muy poco conformes unas con otras; como se puede ver, en la página 291 donde la importancia de la distincion de las dos comunicaciones, que viene á ser el alma de toda la cuestión, despues de aparecer tan grave que llevó á la palestra á todo un P. Suarez, en defensa de Belarmino contra el Rey Jacobo de Inglaterra, deja de existir, página 300, en que la cuestión pierde ya de su importancia, si la *comunicacion inmediata* no se entiende en un sentido demasiado lato. Despues que nos dice, página 232 que los doctores católicos no descendieron á decidir el modo de comunicar Dios el poder; examinando los autores que cita en su abono, como el Concina, Belarmino, Suarez, el Salmaticense y Ligorio; pone el parecer de cada uno, sobre la manera de la comunicacion mencionada. Si en la página 246 se pudo persuadir que los escritos de Belarmino y de Suarez no fueron de circunstancias; ya se dice página 295 que fueron obra

de las circunstancias de la época en que escribieron. En la práctica, página 285 la diferencia es *nula* mas en la página 288 ya se puede ver á la luz de una *sutil metafísica*, la diferencia que separa las dos comunicaciones. Esactísimo! Porque la metafísica es de suyo clara; y siendo *sutil* mucho mas; clarísima; y tanto interés ofrece la dicha diferencia que acaso entraña uno de los puntos mas graves de derecho público, que seguramente no entenderán los que apenas saludaron tal estudio, ni los escritores adocenados. ¿cuál es el origen del poder civil?; y cómo se entiende qué este poder viene de Dios? he aqui el fondo de la cuestion en que se gastan no menos que 102 páginas de las cuales podemos aventurar que sobran las 50, si atendemos al tino, y maestría con que se tratan los restantes asuntos que abraza toda la obra, y mas cuando la diferencia de los dos puntos, en último resultado se dice ser *nula* ó de poca importancia. El no saber página 204 que confusion se ha introducido en estos puntos, parece incomponible con saber página 201 que las revoluciones produjeron un trastorno en las teorías como en los hechos, siendo en tal caso muy naturales las equivocadas ideas que se tienen sobre aquellos puntos en épocas tan turbulentas.

En la série de las presentes reflexiones habremos ocasion de ver que no es tan difícil, como se supone página 201 el adquirir en los libros modernos un conocimiento claro, verdadero y

esacto sobre la naturaleza, origen y relaciones del poder con los súbditos, y que esa dificultad se deja ver en los antiguos en pugna con sus propias doctrinas, cuando no dicen lo contrario del que los cita en su apoyo; veremos como no faltan antiguos y modernos de fama esclarecida, que sin temor á las profanaciones de la impiedad, salen triunfantes salvando los Dioses tutelares de la ciudad incendiada, sin necesidad de cubrirlos con un velo: y veremos á los contrarios no pocas veces ceder como deslumbrados al resplandor de la verdad.

El Apóstol y S. Juan Crisóstomo, ponen la cuestion en su verdadero punto de vista, diciéndonos el primero, que toda potestad viene de Dios, y el segundo, que no hay potestad que no venga de Dios: proposiciones equivalentes como las llama la filosofía. Lo cual es evidente considerado el poder como un don de los cielos y como un ser moral destinado á la felicidad de los hombres, y al bien de la sociedad. Si es cierto que las doctrinas y las convicciones no se arrumban del todo, veremos al poder civil emanar del seno de la divinidad tan *inmediata*, inequívoca y claramente como la patria potestad; siquiera este derecho divino ande revuelto en el torbellino de los acontecimientos humanos, sin menoscabo alguno, porque resida hoy en uno, mañana en muchos, aqui en una familia, allá en otra; ora bajo una forma, ya en otra; porque, valga la razon: si hay derechos y deberes entre los padres y los hijos, escrita con

caracteres tan hermosos, que revelan la voluntad de Dios; derechos y deberes recíprocos existen entre el poder supremo y los súbditos, que no necesitan de cavilaciones, para encontrar su inmediato origen, con que: una expresión tan clara como la del poder paterno, la vemos en el civil, ó mejor dicho, en la naturaleza de las cosas. Y esos recíprocos motivos de amor y dependencia son los conductos, que llevan al pensador filósofo hasta la fuente próxima ó inmediata de las dos potestades, formándose la segunda sobre el tipo de la primera. Es verdad, que, al parecer, la dispersion de los hombres producida por la confusión de las lenguas, en la llanura de Senaar, presenta un obstáculo no pequeño á la identidad de ambos poderes, y á primera vista; pero con el Jenesis en una mano, y la Historia de los imperios en la otra, de tal modo se anuda el hilo de la sucesion, que ya no sería imposible tirar una línea de contacto desde el Rey Adan, hasta el Rey D. Fernando 7.<sup>o</sup>

¿Hay algun hombre, ó le hubo nunca, se pregunta, que por derecho natural se halle revestido del poder civil? pregunta donosa! y qué poderes, incluso el paternal ha tenido hombre alguno, por derecho natural,? en particular, ninguno; en general, todos los hombres. La misma naturaleza que dió la potestad paternal, en tiempo oportuno, dió la política, ni mas ni menos. Luego el origen de ambas es uno, y la

segunda no es otra cosa, que una ampliacion de la primera. No, no se necesitan cavilaciones para ver el conducto por donde nos ha bajado del cielo el poder civil, en el sentido y manera que insinuamos. Adan, al frente de sus hijos, es acatado como Rey, Cain, retirándose hácia el Oriente á la cabeza de su gran familia, es el gefe natural de una colonia numerosa, y la naturaleza le reviste del supremo poder sobre el nuevo pueblo formado de las muchas familias que le respetan como padre, fundador y soberano. He aquí un poder legítimo, emanado de la potestad del primer hombre. Esta potestad comun tiene tantas ramas como son los patriarcas antediluvianos, que fueron soberanos, independientes todos, de las naciones que fundaron; síguese pues de aquí, que estas no ecsistieron antes, y por tanto que los pueblos nunca fueron mas antiguos que los reyes, como soñaba el sofista ginebrino.

Noé vióse acatado por sus descendientes con el respetuoso homenaje de la soberanía. Seguida del diluvio la forzosa separacion de las familias cada colonia lleva su gefe, que viene á ser el fundador de una provincia, de un reino al que dió su nombre, lo mismo que á sus descendientes. Como si la misma naturaleza hubiese querido exigir de las generaciones el respeto y veneracion que son debidos á la memoria del fundador. Los de Canaam, de Asur, de la China y Babilonia, todos proceden de un gefe comun y

se llamaron *Reyes* casi desde su origen, porque desde su principio les convenía esta denominación en toda la extensión de la voz.

La historia sacro-profana, reúne sus testimonios en el punto de llamar á los primeros padres los fundadores de los pueblos, formados con sus numerosas familias. Sus actos fueron propios de verdaderos Reyes. Abraham con 318 de sus dependientes vence y derrota los cuatro Reyes de Pentapolis, en el campo de batalla, y los persigue en su dispersion. Los libros santos nos recuerdan el nombre del Rey de Salem; sin los reyes vencidos y muertos por Josué, nueve monarcas se contaban en solo un pequeño distrito. La destrucción de Troya, según Homero, no se consumó sin la cooperación y alianza de muchos soberanos. Los Romanos y Lacedemonios no conocieron, sino de los reyes, su origen. Las Repúblicas no fueron mas que un aborto de las revoluciones y delitos de los hombres, que armaron á los pueblos contra sus Reyes. Todos los pueblos del mundo nacieron con sus padres, vivieron dichosos con sus reyes, y murieron en el aborto de las Repúblicas.

Siguiendo la marcha progresiva de la población del universo, siempre se verá, en efecto, en cada ciudad, en cada país, en cada nación ó reino, un primer padre, un primer fundador, un natural soberano que puebla, manda y constituye de su propia autoridad, *motu proprio*, sin aguardar, por imposible, el consentimiento de

los descendientes ó subordinados. Asur en Nini-  
ve, Arfaxad en Caldea, Elám en Pérsia, Cús en  
la Etiopia, Sidón en la Fenicia, Javán en la  
Grecia, Inaco en Argos, Cécrope en el Atico,  
Cám en Egipto, Ismael en la Arabia, y Tubal  
en España, todos los primeros fundadores, en  
una palabra, gozaron en sus respectivos pue-  
blos todos los derechos de la soberanía, inde-  
pendientes del consentimiento de la *multitud*.  
A los sagrados derechos y deberes, fielmente ob-  
servados por asociados, y gefes, por hijos y pa-  
dres, por estos Señores naturales y sus fieles  
subditos, en la sencillez de los primitivos tiem-  
pos, siguióse, como notaron Platon y el filósofo  
de Estagira, que los padres fueron insensible-  
mente denominándose Reyes: y pues el paterno  
imperio fué real en su principio, síguese que el  
gobierno político derivase del doméstico, segun  
se advierte al capítulo 1.<sup>o</sup> de los políticos de  
Aristóteles.

Esto nos parece algo mas que simples ana-  
logias, las que se dice no bastan á fundar dere-  
chos; mas si á ella se juntan la razon, los he-  
chos y la naturaleza en que los derechos se  
fundan, serán mas que suficientes. Si esto no  
prueba que la providencia al ordenar los des-  
tinos del mundo estableció la patria potestad  
como la fuente del poder civil, lo contrario  
con mas razon diremos que se *afirma pero que  
no se prueba*, y que es aún mas inútil á la soli-  
dacion de los gobiernos, vacilantes y débiles, si

no se apoyan en un cimiento tan sólido como legítimo. Por sucesivo acrecentamiento, una familia formó varias, estas un pueblo, este otros diversos, y estos un estado reino ó nacion. Y ora que las poblaciones se hayan reunido por la vecindad, por un comercio recíproco, por alianza ó mútuos tratados, ó por la necesidad de su propia defensa, contra los estraños invasores, ello es, que esta sociedad naciente necesita mas de subordinacion que una doméstica sociedad. Y dónde buscamos el origen de esta subordinacion? en el hábito mismo de obedecer á un padre, que disponía los miembros de la nueva sociedad preparándolos á reconocer la autoridad de un gefe, y en esta sola razon se funda la antigüedad superior de la monarquía pura, en órden á las demás formas de gobierno. Pero sea uno el gefe, ó sean muchos, cuenta que el origen de su autoridad es el mismo Dios. El soberano de todos los reyes salió garante de ella, despues de haber previsto y preparado la necesidad.

De esta manera, el Rey no recibe su potestad, ni de los pueblos, ni del Pontífice, sinó, en frase del gran Tertuliano, de aquel que le hizo hombre antes que fuese rey, porque solo á Dios pertenece colocar á los príncipes sobre el trono y criar á los hombres. No atribuyamos, pues, sinó al Rey Supremo el derecho de dar las coronas y los imperios. Como la *comunicacion mediata* sea sinónima de la famosa *soberania*

*popular*, vémosla impugnada hasta en los diarios de las córtes de Cadiz, que es cuanto podemos apetecer. (1) ¿Qué bienes puede traer á la nacion, decia un Diputado ilustre, el sancionar por máxima elemental la de que la soberanía reside esencialmente en ella; y como si esto fuera poco sancionar tambien y poner á su vista las consecuencias de este principio; á saber: la pertenencia esclusiva de establecer sus leyes fundamentales, y adoptar la forma de gobierno que mas le convenga? En seguida, cual resultado funesto de aquella teoría, pinta el cuadro sombrío de la nacion española, sujeta á todas las maquinaciones y manejos de la intriga, á las maniobras de sus enemigos, á todas las agitaciones y convulsiones intestinas que destruyen su seno, y sean capaces de trastornar á cada paso su constitucion y gobierno. ¿Qué ha sucedido, añade aquel profundo político, al desgraciado pueblo Francés, por haber adoptado los mismos principios? quédese pues, para ellos la vergüenza de haber testimoniado al mundo la insubsistencia, los errores, y extravíos de sus doctrinas.... Estoy persuadido, Señor, y los hechos lo comprueban que, la soberanía del pueblo es un germen fecundo de males y desgracias para el pueblo; que para el es un ente de razon, ni le conviene tal autoridad, que unicamente ha servido de pretesto en las naciones, para encender la tea de la discordia, y de escala á los

(1) Véase el tomo 8.º

facciosos para destruirlas y elevarse sobre las ruinas del pueblo mismo. Ut imperium evertant, libertatem præferent, que decia Tácito. El pueblo es una víctima que arrastran al sacrificio engalanada con flores; es el ídolo que levantan solo por hablar por su boca el lenguaje de sus feas pasiones, y como avergonzados despues de sí mismos, los demócratas, destrozan el ídolo arrastrándolo por el lodo. El mayor número del pueblo cae las mas veces debajo del mas fiero y cruel despotismo, paradero ordinario de su decantada soberanía,... sistema en mi concepto, que desquicia los fundamentos de la sociedad. Ni en la historia, ni en los códigos antiguos y modernos de nuestra constitucion, se hallará monumento alguno en que poder afianzarle. Digo, pues, en conclusion: que ni por *necesidad*, ni por utilidad, ni *política*, ni bajo de *ningun aspecto*, es el del caso la cuestion presente. Aún, si cabe, aparece mas explícito, otro Diputado célebre en el citado tomo de sesiones, por ser, en su dictámen, al parecer, una cosa disonante que la nacion dé á su Rey toda la soberanía y se quede con ella; dando por supuesto en dicho pasage que, la suprema potestad fué derivada *inmediatamente* de Dios á la real persona.

Por esta razon, el divino Homero, nunca mas divino, que cuando nos representa los príncipes como sustitutos de los dioses de quien reciben el poder para hacer leyes y gobernar los pueblos. Se ha dicho en contra, que los primeros

gobiernos son una institucion de los pueblos, pero es tan falso esto, que no se citará en su apoyo un solo ejemplo en cerca de 3.000 años: ningun monumento nos ha quedado de las convenciones, confiesan acordes Loche y Pufendorf, nulla extant monumenta. Nada mas evidente y luminoso, nada mas conforme con lo que escribia un esclarecido español, que nos parece llamado con mucha justicia el origenes de nuestro siglo, poco antes de la revolucion del año 20. La filosofia ha clamado en nuestros dias que los pueblos se ponen sus reyes, para despues armarlos contra sus soberanos. Tan monstruosa doctrina, como una peste general, ha inficionado los pueblos; los reyes han subido al cadálsó, y en seguida los pueblos se han enfierecido, y la sangre de sus habitantes, formando rios, se ha visto correr hasta el mar. El poder soberano en manos del pueblo ha sido el crüel puñal que dando muerte al hombre de bien, ha trastornado los estados. Un Rey como Agis ó Codro, será muerto por el pueblo, que no le merecía. El justo Aristides, víctima de la intriga mas atroz, sufrirá el ostracismo. El célebre Focion elegido cuarenta y cinco veces general, y salvador otras, tantas de su patria, se conformará con la muerte de un facineroso, Sócrates, en fin, beberá la cicuta, condenado por el mismo pueblo, admirador antes de sus virtudes.

No aparece bien formulada, en nuestro sentir, la doctrina de Belarmino á la página 237

porque dada la reunion de hombres que se supone allí, el autor de la naturaleza dióles facultad de elegir, ó designar uno que los gobierne, pero no de instituirlo; pues como tal institucion sería resultado de un convenio social, daríales en tal caso, facultad, de ser superiores y súbditos de si mismos, lo que envuelve alguna implicacion. Apóyase la doctrina del ilustre teólogo, ó se quiere aclarar con los isleños procedentes de un naufragio, que si no nos equivocamos, es el ejemplo que vimos hace algunos años, en el famoso catecismo constitucional, por el C. V. Supónese en la citada página que ninguna de las familias naufragas tiene derecho á gobernar las demás; que ninguno de sus individuos puede tener semejante pretension. Dos suposiciones gratuitas, toda vez que aquellos naufragos, deben ceder á la voz de la necesidad, eligiendo en tal apuro al que la razon y la naturaleza propongan. Si, Señor; los individuos naufragos de esa sociedad naciente, seguirán la inspiracion de la naturaleza, de la necesidad y la razon, sinó quieren perecer, imitando el tipo de la doméstica sociedad; eligiendo al que represente la prudencia, la ancianidad, el saber, la virtud y la fuerza, que forman la base de la potestad civil, y los títulos que sancionan la eleccion hecha en el sugeto ó sugetos, adornados con aquellas prerrogativas que la razon y el doctor angélico piden en los gobernantes supremos. ¿Con qué ello es, que en el caso del pretendido

naufragio, ninguno deberá tener lo que llaman los legistas *jus ad rem*? bien podrá suceder que ninguno apetezca la *espléndida esclavitud*, que llama un poeta al poder supremo; pero ecsiste una cosa que clama y determina al que ha de ser electo superior, y su voz es tan imperiosa que los individuos si han de salvarse, en cuerpo político, tienen que obedecer. El presidente de las elecciones, en este caso, es el Padre Astete; y siguiendo á este y demas catecismos católicos, no puede menos de recaer la elección por unanimidad de votos, en el Padre ó sus vicegerentes, esto es, en el que sea mayor en *edad, dignidad, virtud, saber y gobierno*, que es aquel *secundum virtutem* de Santo Tomás. La *institucion* legítima y propia, solo podia darla el dispensador de los medios y eminentes cualidades dominativas ó de gobierno, y la *institucion* sería inmediata ó próxima; la multitud no puede darlas porque carece de ellas, en razon de multitud; luego solo Dios inmediatamente, es el que dá la potestad política.

— Página 240 esta potestad, segun dice Belarmino, en particular viene de Dios, pero mediante el consejo y eleccion humana; esto es, una potestad en órden al sugeto que la tiene y en órden á la causa de donde viene, afirmando que la *multitud* es el sugeto de la política, como lo es el *individuo* de la eclesiástica; que esta potestad está en un hombre, y la política en la multitud de los hombres: el decirnos en segui-

da, en órden á la causa, que la política potestad en general viene de Dios, ó que es de derecho divino, y la misma en particular ó en individuo que es de derecho de gentes, añadiendo que la eclesiástica es de todos modos, de derecho divino y que *inmediatamente* dimana de Dios.... esto no es tan fácil entenderlo. Y el que no entienda de contradicciones se dará de cabezadas por adivinar que significan estas divisiones, ó que quiere decir, que la potestad en general viene de Dios, y en particular viene de Dios, y viene de los hombres *inmediatamente* y mediante su consejo. No será ya tan extraño que el Cardinal respetable, se viese impugnado por el Rey de los Ingleses y que este combatiese la opinion cuando menos peligrosa, y extraña de que los reyes no han recibido *inmediatamente* de Dios su autoridad, como los pontífices. Con mucha justicia y verdad, dice el monarca Jacobo, que su poder no lo tiene del pueblo sinó de Dios, y no fuera difícil probar que la opinion contraria ni es *antigua*, ni *recibida*, ni *necesaria* y mucho menos *verdadera*, pues en tal caso ya no sería opinion; porque la *opinion*, segun el Diccionario español, es el dictámen que se forma de una cosa, habiendo razon para lo contrario, y, propiamente hablando, lo opinable ni es verdadero ni falso, es en fin, opinable y nada mas. La potestad política viene de Dios, dice Belarmino, mediante *consilio et electione humana*. Con esto tenemos lo suficiente para defender la comuni-

cacion *inmediata*, pues no viene de otro modo la potestad eclesiástica porque, ¿de qué otra manera, sinó mediante el consejo y elección humana, procede la potestad del Papa? luego es importuna y vana la diversa manera de comunicarse el poder civil y eclesiástico. Si no hay ejemplo de mas comunicacion *inmediata* que la de San Pedro; y vale para deducir la universal en favor de los pontífices supremos, esto no aparece muy lógico, en nuestro sentir humilde; y si lo es ¿por qué no ha de valer el mismo argumento en favor de los reyes, cuando cuentan estos mas ejemplares de la comunicacion inmediata en las personas de David y de Saul? pues qué? la elección inmediata, de Moises y Aaron, no tiene un mismo origen? y en el transcurso de los tiempos, el soberano autor de los poderes ¿haría excepciones qué tan poco honran á la naturaleza, á la razon y necesidad humana?

El Padre Suarez, que se cita como el campeón de los contrarios en defensa del ilustre Cardenal, su hermano, primero, favorécelos muy poco, diciéndonos: de Leg. libro 3.<sup>o</sup> capítulo 3.<sup>o</sup> parece que la opinion comun es, que Dios, como autor de la naturaleza dá esta potestad: de suerte que los hombres como que disponen la materia y forman sugeto capaz de esta potestad; y Dios como que dá la forma, dando la potestad. Doctrina que apoya no menos que en las respetables autoridades de Cayetano, Victorio, Soto y Cobarrubias. Nada mas

justo, pero ¿qué diremos, cuando á pocas líneas, nos sale con que la potestad del príncipe por derecho legítimo y ordinario vino del pueblo? que los filósofos amigos del ministro Aranda, y del marqués de Pombal, no han tenido de su parte razon ni justicia para promover y consumir la ruina y espulsion de los jesuitas, ó que han sido ingratos con los patronos de sus ideas. Tan enferma y pobre es la razon humana, ora se abandone á sí misma, ó sea oscurecida por el vapor de las pasiones, y solo nos queda el *magna magnorum deliramenta doctorum*, único refugio que para tales casos nos ha señalado un insigne doctor de la Iglesia. No sabemos porque razon adopta el espresado escritor de los capítulos que examinamos, en su apoyo, las ediciones estrangeras del Concina y Salmaticense, dejando las nacionales de su propia casa, ó si lo sabemos, no lo queremos decir: pero ¿qué viene á decir la del último, hecha, *superiorum permisu*, en Roma, 1779? que los príncipes no reciben la potestad de solo Dios, sin contar para nada, con el pueblo, como fué la eleccion de Moises, Aaron, David, y Saul; sinó que media, como una especie de *conditio sine qua non*, el *consentimiento*, sinónimo de beneplácito, eleccion ó consejo del pueblo: esto es, la muchedumbre tiene el honor de la iniciativa que designa, ó declara; cual en otro tiempo á los obispos, lo que ninguno ha negado.

Si atendemos al testo literal de los Tomistas

que se citan, es preciso confesar que dicen nada, ó poco en su favor, ó dicen lo contrario. A la vista los tenemos, registrados, con otros antiguos y modernos, que el Autor al parecer, no ha tenido por conveniente consultar; bien sabrá porque. El Salmaticense, edicion de Barcelona, de 1817 dice con claridad: *veriús est potestatem regum esse immediate á Deo, sicut et Pontificum*; es mas verdadero que la potestad de los reyes, viene inmediatamente de Dios, como la de los Pontífices. Caso de ser contrario el testo de la edicion romana, viene al suelo con el testo de la española apoyado en la santa Escritura, y en la autoridad de todo un San Agustin. Puesta la eleccion ó consentimiento por parte del pueblo, la misma potestad de los príncipes dimana de Dios *inmediatamente*, dice el Padre Daniel Concina; los prelados no han recibido del pueblo la potestad; lo mismo dicen respecto á las leyes civiles Busembaum, Palencia, Laiman y los Salmaticenses, tal es la doctrina de San Alfonso de Ligorio Libro 1.º de Leg. tratado 2.º número 138, porque, segun el mismo, la obligacion de la ley, no nace de la aceptacion del pueblo, sinó de la misma potestad del príncipe, que la tiene *independiente* del pueblo. Lo mismo, en sustancia, nos enseña el insigne Cardenal, llamado con justicia por Benedicto 14, *Securíssimus* Gotti. Probándolo este con un argumento deducido de San Pablo, no hay potestad sinó de Dios; pues de lo contrario

la potestad, segun el mismo, vendría del pueblo, y no de Dios. Es por tanto muy singular la exactitud y franqueza con que se dice, que Gotti dá por tan supuesta la opinion de Suarez y de Belarmino, que ni á confirmarla siquiera se detiene. Pase por alto el Padre Billuart algo mas explicito en favor de la contraria, bien que no faltaría que decir acerca del testo alegado. Supongamos mas: que los otros, y otros muchos que, ó dicen nada, ó dicen lo contrario de lo que se intenta probar, favorecieran la emanacion *inmediata* del poder, por parte de la multitud; cuando la razon, la esperiencia, y autores graves se oponen á esa doctrina; ¿qué diremos de los que la sostienen apoyados en la fuerza moral ó número de los primeros? nada les diremos; empero es muy detestable, les dirá San Agustin, el error de aquellos que se imaginan dignos de alabanza, porque imitan á los varones ilustres en algunas cosas que no hicieron bien.

Tambien, á mayor abundamiento, se quiere fundar, al parecer, en la doctrina del doctor Angélico, la *emanacion inmediata* del poder, del pueblo. Mas esto es injusto, y no es verdad. El santo doctor apenas concede á los pueblos la facultad de arreglar la forma de gobierno que mejor les parezca; pero siempre atendiendo á la *virtud* y recomendando el monárquico como el mejor; por lo demás, el Santo solamente dice: *ad populum pertinet electio principum, et*

hoc fuit institutum secundum legem divinam. La *eleccion* no puede confundirse con la *institucion*. De los datos que preceden inferimos, que Suarez y Belarmino, por evitar un escollo, dieron, contra su voluntad, en otro, como los marineros de Virgilio. Debieran estos y sus discípulos, imitar la conducta del grande Osio obispo de Córdoba; cuando en pocas, pero enérgicas frases, haciendo frente á dos emperadores, hízoles conocer los límites de su autoridad y la de la Iglesia. Ambos poderes son independientes y soberanos cada cual en su línea, el principio y fin último de ambos es uno mismo. Su objeto y medios diferentes, el uno cuida de la felicidad espiritual y eterna de los hombres y de los reinos, el otro de la *dicha temporal* de los mismos: el gobierno temporal, en tal sentido, es independiente, pero como católico está sugeto al espiritual, así como depende la tierra del cielo; se deben ambos un auxilio recíproco, cuidando, empero, de que la proteccion que debe el príncipe á la Iglesia no se convierta en opresion, como acontece, por desgracia en nuestro siglo: así como la autoridad del Papa, ó la Iglesia, columna y firmamento de la verdad, sino la estorba, para nada necesita de la degradacion de los reyes; ni el que de su soberana autoridad se les despoje, arrojándola á los pies del príncipe sucesor de San Pedro; el resultado de aquellos trabajos es el que tenemos á la vista, y los llenaría de horror si á verlos salieran del sepulcro. Y no tubieran razon

de quejarse, porque una vez que el pueblo tiene la *delegacion inmediata* del poder, segun las premisas de Belarmino y Suarez, el pueblo queda encargado de sacar la consecuencia, como la sacaron los paisanos de Alemania de las doctrinas de Lutero, y como presagiaba el ilustre Diputado que citamos antes. El premio de tantos afanes, amén de quedarse la cuestion *in statu quo*, ha sido la ojeriza y animadversion, de los escritores no solo protestantes, sinó tambien católicos. Y no solo eso; segun la Biografía universal, las obras de Belarmino se refutaron en Lóndres, y se prohibieron en Viena: y las del famoso catedrático de Coimbra se quemaron de órden del rey Jacobo 1.<sup>o</sup> por mano del verdugo, delante de la Iglesia de San Pablo en Lóndres; y fueron condenadas al fuego, por el parlamento de París; en decreto de 26 de Junio de 1614, como lo fué antes, ó despues, el libro de *Rege, et Regis institutione*, del Padre Mariana.

El pasage del Profeta Daniel que dice á Nabucodonosor: el Rey del cielo te dió el reino y el imperio; con el otro mas terminante del Evangelio, en que Jesucristo dice á Pilatos: no tendrías potestad alguna sobre mí, sinó te hubiera sido dada de lo alto; son dos argumentos mas, *contra producentem*, que deciden la cuestion, sin dar lugar á cavilaciones de ninguna clase, ni á distinciones, á menos que no se quiera tener en cuenta el sentido propio y primario de las voces, ó se quieran hacer interminables to-

das las cuestiones del mundo físico-político-moral; pues con tal *comunicacion inmediata* del pueblo, tan lejos está de venir al suelo la teoría de Rousseau, que se afirma y robustece, con ella. Pues bien: ó es algo lo que dá el pueblo, ó nada; si lo primero, es la contradictoria de lo que dicen San Juan Crisóstomo, Tertuliano, San Agustín, Daniel, San Pablo, y Jesucristo: siendo, como parece, lo segundo, *causa finita est*. Si Pilatos debiese la presidencia de Judea, de cualquier modo que fuese, al pueblo, ¿hubiérale dicho Jesús, qué nada tendría sobre él, sinó le viniera de lo alto? medítese al Concina, página 249, y se verá que la *probabilidad y verdad* que tan solo él, *ciertamente*, adjudica á las disputaciones de algunos: en sana crítica, tan lejos de atenuar, fortalecen los argumentos y razones de los muchos que, según el mismo, pretenden la *comunicacion inmediata* de Dios. Mas cuando se logran tomar los argumentos del contrario, en favor nuestro, la victoria no parece ya muy dudosa, ¿con qué título pretende mandarnos otro hombre? se dice página 264, ¿en fuerza de las facultades otorgadas por otros hombres? pero, ¿quién los constituyó nuestros procuradores? dónde está su consentimiento? ¿quién reunió sus votos? Y ellos y nosotros.... careciendo de las grandes cualidades que supone el ejercicio del poder civil; ¿cómo podemos delegarlas? Y es una verdad que es forzoso confesar, porque de otra manera no se com-

prende como pueda venir de Dios un poder, que *inmediatamente* confiere la multitud, á menos que se entienda en el sentido lato, en que de Dios emanan todos los derechos; pero esto no destruye el sistema de las convenciones humanas, como se permite conocer. En efecto la investidura del poder *mediata* ó *inmediata*, ó sería resultado de pacto explícito, ó implícito; lo primero es un imposible, porque ¿con qué derecho representarían los gefes y padres de familias, el personal de sus hijos, mugeres y súbditos? El suponer la voluntad de estos contenida en la de aquellos, es cosa fácil y cómoda; el probarlo, no lo es tanto. El pacto implícito, no pasa de una *fiction*, de un laberinto, del que no es posible salir; si este es inasequible á los individuos que componen una provincia tan poblada, por ejemplo, como Asturias, será posible á doce millones de individuos, qué componen todo un reino? pero dado y no concedido, ¿cómo se cuenta con el sufragio de las generaciones? Tan cierto es que: cuando la teoría tiene un objeto práctico, el mejor modo de convencerla de falsa, es probar que es impracticable.

Es cosa bien sabida y constante que el derecho de *vida* y *muerte* inmediatamente viene de Dios, y que el que le tiene en la tierra, es un puro delegado del autor de la vida y de la muerte, *ego occidam, et ego vivere faciam*. Es un sacerdote de la justicia, y la cesion que presuman hacer los hombres, sería radicalmente nula;

lo mismo toda clase de cesiones constitutivas del poder. No nos persuadimos á que la contraria como se supone página 275 cuente con los sufragios de la *opinion comun*; cuando el mismo Padre Concina, aduce las pretensiones de *muchos* que la contradicen. No es extraño que se conforme al gusto de la multitud, el piloto que gobierne la nave, pues al fin es un hombre como los demás; pero suponer que inmediatamente recibe de ella el reglamento y el poder, que la saque á salvo, en la turbacion que agita las sociedades modernas, parece disonante á la razon y á los designios de la Providencia, y mas propio para consumir la desolacion y ruina de las naciones. Se dice que en último resultado la diferencia de ambas comunicaciones pierde de su importancia, porque siempre venimos á parar en que viene de Dios el poder. Y entonces á qué tanto molimiento? pero nos parece que hasta un pobre rústico notará la diferencia, diciendo: que no es lo mismo dar Juan á Pedro una posesion, con la libertad de darla este á quien le agrada: que dársela en *fidei comisso* con el cargo de que la traslade á José. El resultado general es verdad que es el mismo, dirá el rústico; pero el particular, el práctico, el primario y próximo que se busca, no lo es, sinó en sentido latísimo. En el primer caso, Pedro se llevaria todos ó los principales honores del acatamiento y gratitud de José, y en el segundo Juan. Nada nos dejan que desear en el

asunto que nos ocupa, dos ejemplos bellísimos que pone al mismo intento un celebrado publicista español. Si un príncipe, dice, regalase un diamante á un privado suyo, para que dispusiera de él á su gusto, y este agraciase con él á otro amigo, ¿podría decir el agraciado que el príncipe le habia regalado el diamante? no por cierto. Para esto era preciso que el privado hubiera recibido encargo especial del príncipe. Asi como si un pueblo de su propio movimiento nombra un apoderado, en favor de sus intereses, aunque el soberano hubiera autorizado al pueblo para ello, ninguno diría que tal agente recibió sus poderes del Rey, ni que le debe su institucion sinó solamente al pueblo, que espontáneamente le nombró, por lo cual, podrá destituirlo cuando quiera.

Y qué género de potestad es aquella que no teniéndola ninguno en particular, la tienen todos en comun? ó el individuo aislado, és diverso de si mismo en sociedad? cómo uno podrá dar lo que no tiene? falsificando los acsiomas filosóficos. De mil hombres dementes, dice con mucha razon, oportunidad y gracia, un celebrado escritor moderno; de mil hombres dementes, no se puede sacar uno con juicio; de mil ciegos, no hay un solo rayo de vista; de cien millones de mancos, no sale uno con brazos; esto es en particular. Pero reunidos todos, parece que ya pueden alargar los brazos á unos, y dar á otros vista; y siendo cada uno de por si loco, perdi-

do, rematado, por la cuenta, reunidos en cuerpo transmiten á otro la razon y juicio mas cabales. Como quiera, es cierto, segun este distinguido publicista, que la doctrina del capítulo 49 del tomo 3.<sup>o</sup> no se compone con la del capítulo 16 tomo 1.<sup>o</sup> del autor del protestantismo: porque si los hombres separados no ven en el gefe de la sociedad, otro que un delegado suyo, nombrado por la multitud, á quien dieron su poder, haciéndole superior ó cabeza; se hallarán encarados hombres con hombres, bullirán en la mente pensamientos de igualdad, arderán en los corazones sentimientos de independencia, pondráse la frente altanera, y bramarán las pasiones; la muger no verá su cabeza en la persona del marido, ni los hijos en la del padre al representante de Dios, y ¿quién persuade á los criados de que no á los hombres, sinó á Dios, obedecen en sus amos? Padres, amos, y superiores, rendirán cuentas y exhibirán los títulos que tienen para ejercer su potestad sobre otros tan hombres como ellos; si, los inferiores, los hijos, y los criados, y las esposas, todos erguirán la frente, como Luzbel, para decirles: quién te ha constituido nuestro juez, padre, amo, gefe, ó marido? qué tienes qué no sea efecto de nuestra generosa cesion? nada. Y entonces el rey, los grandes, los diputados, el padre, y el amo, tapándose la cara con ambas manos, y los ojos bajos, palpitando el corazon de miedo y todo su cuerpo tembloroso y convulso, arrastrados á la barra

de la convencion, responderán con voz trémula y balbuciente: es verdad, que nuestro poder es el que habeis querido darnos: nuestras facultades las que á la *multitud* plugo concedernos: somos unos puros encargados vuestros, la hechura de vuestras manos; somos, en fin, lo que somos, por gracia de la multitud. Aquí nos teneis, haced lo que os agrade. Cierto, cierto, gritará la multitud á cualquiera superior; tu autoridad no es un destello divino, como se decia en otro tiempo; en nosotros refleja la imagen de tu poder, y no en tí la imagen de Dios. Despues flotarán en un lago de sangre los escombros del edificio social desplomado::: *quæque ipse miserrima vidi.*

Parece increíble el término á que conduce la influencia de unas Doctrinas esplanadas, al parecer, con la mejor buena fé del mundo. A la sombra de teorías brillantes, la confusion que nos envuelva no será ya la niebla tendida sobre un hermoso país, sinó un verdadero caos, con todos los desórdenes y horrores del averno. El extravío de las ideas es el precursor de un volcan tremendo y horrible que cubrirá con su lava ardiente los verdores, fecundidad y belleza de la campiña, convertida poco despues en un desierto arenal. La rica herencia religioso-político-social de nuestros mayores, pasará á manos extrañas; y el gran pueblo, señor, un dia, de dos mundos, y terror de la Europa, quedará hecho el ludibrio de las naciones. Ya cojemos

los frutos. El error osténtase audaz y vestido con los adornos de la verdad: y el crimen monstruoso, rasgado el velo del pudor, ha usurpado las preciosas galas de la virtud. Ya no es un escándalo, como antes, el arrojar al suelo la púrpura del trono, para que sirva de alfombra en el salon del tribuno; y para mayor afrenta del reino católico, la religion se prostituye á la impiedad, y sus ministros desamparados espiran al dolor de ver la hija del cielo, desolada, y gimiendo su pesada esclavitud, bajo las inmundas plantas de la hija del abismo.

En el caso imposible de que todos los miembros sociales, con pacto ó sin él, concurran á depositar el *poder supremo* en uno ó muchos; nada mas luminoso, esacto y razonable, que el juicioso análisis del inmortal Bergier, esplicando lo que significaría entonces el voto de cada uno de los electores; digo *imposible*, porque falta la espresion de la voluntad general, cuando injustamente se descartan de la votacion las tres cuartas partes por lo menos de la sociedad; que son las mugeres, niños, jóvenes, criados y extranjeros; porque todos tienen igual derecho y gran interés en el buen éxito de la eleccion. Bien: sí dice el elector: yo os doy la parte de autoridad que poseo en el reino; esto es falso, es injusto, y carece de razon; ninguno tiene parte de autoridad, donde aún subsiste la anarquía. Si dice: os doy la autoridad que tengo sobre mí: esto es un imposible, un absurdo es que sea uno supe-

rior de si mismo: si dice: yo os doy mi libertad natural; es un atentado, porque segun los filósofos, la libertad de naturaleza es enagenable: si dice: yo os la doy por cierto tiempo, para volver á tomármela cuando yo quiera, este sería un don ilusorio; porque no se puede dar y retener una misma cosa. El simple particular no puede dar la autoridad que no tiene, ni la libertad que tiene. Si dice: yo os elijo para que gobernéis la sociedad á que pertenezco, que tiene mucha necesidad de ser gobernada. Esto ya se entiende, mas entonces, el elector ó particular, no hace otra cosa que ceder á una necesidad que tiene al mismo Dios por autor, y en tal caso no es libre su voto, por no lo ser su consentimiento. Si, por último, dice: yo os elijo para ejercer en nombre de Dios la autoridad que tiene sobre todos nosotros, esto se entiende mejor: mas entonces es Dios, y no el hombre, quien le reviste de su autoridad; concluye aquel esclarecido y profundo sábio desafiando á sus adversarios, á que dén otro sentido racional á cada uno de los sufragios que operan la transmision del poder. Tan cierto es que, siendo Dios en realidad el autor de la sociedad civil, como lo es de la conyugal y doméstica, ha destinado al hombre á una y otra, por las necesidades, por las inclinaciones, y aun por las pasiones que le ha dado, y que tiene necesidad de refrenar, luego es tambien el *solo principio* verdadero de la autoridad civil y legislativa, segun la sagrada

Escritura que, mas sábia que la filosofía, nos dice que Dios ha dado un gefe á cada nacion, in unamquamque gentem possuit rectorem. La teoría sobre los fundamentos de la autoridad, la tomaron los nuevos filósofos de los protestantes: pues Jurieu, antes que ellos, ha sostenido que no ecsiste relacion alguna de señor, de criado, de padre, de hijo, de marido, y de muger, que no esté apoyada en un pacto mútuo.

La pretension de que el poder viene originalmente del pueblo, es querer que nada haya justo sinó lo que quiera el pueblo, decia en mejores tiempos, el célebre y tristemente famoso Lammenais; y suponer que la fuente de la soberanía está en el soberano, es atribuir al hombre lo que toca solamente á Dios; es decir que el hombre es el principio de su derecho, y que este derecho no conoce límites: que su voluntad es la justicia y la ley; que todo le es permitido, que en nada se le debe resistir, que debe obedecerse á cualquiera que mande.... no hay opresion, crimen, ni tiranía, que no se legitime por tan monstruosa hipótesi. Las disolventes teorías de los protestantes y los enemigos del órden social, no sabemos hayan facultado á ningun escritor, y menos siendo católico, para rebatirlas con una clase de armas, que, sobre no destruirlas, amenazan el porvenir de la sociedad, estraviando y exagerando las antiguas ideas del pueblo acerca del poder de los reyes, y de su procedencia. Un gran rio corre

sereno y magestuoso en su cauce, sin otros diques que la débil arena que resguarda una márgen florida; mas una vez desbordado el torrente por los furros del huracan ¿quién enfrena sus horrendos estragos? agitadas una vez las masas por el feroz instinto de la codicia, ó la furia del libertinage, de qué servirá decirles que *todo poder viene de Dios?* en pos de las doctrinas que ciertos maestros enseñaron, en mal hora, si bien, con la mejor buena fé del mundo, las nociones de la justicia, de la virtud y del órden social... todo se ha perdido; y la vista huye del horror de los hechos consumados.

Para defender la Iglesia de sus enemigos, nunca hubo necesidad de levantar á los Papas sobre la ruina de los reyes; cuando unos y otros tienen puestos por Dios los límites que no pueden traspasar, sin que perezca y se hunda el orbe bajo los escombros del altar y del trono; á fijar dichos límites, y no mas debieron reducirse Belarmino, Suarez y sus discípulos; á esclarecer los fines, objeto, mision y derechos de las dos potestades; y estos nobles afanes fueran por si solos un muro incontrastable á los impotentes esfuerzos del rey anglicano, y de todos los filósofos y protestantes del mundo. Si Belarmino quiere que la soberanía civil, venga inmediatamente de la eleccion y consejo humano, pase, aunque impropiamente, porque la *eleccion* no es la institucion ó investidura: si quiere que el poder civil venga de Dios, como autor

natural. y el eclesiástico del mismo Dios, como autor sobrenatural, tampoco hay disputa; pero á pretesto de marcar esta diferencia negar la identidad del origen inmediato de las dos potestades, amen de ser una tesis improbable, puede ser causa de grandes turbaciones, si la realidad mas lastimosa es bastante á comprobar la posibilidad de los hechos.

El hábil jardinero, solo corta los ramos inútiles ó dañosos del arbol, y nunca sus guias solo cuida de dirigir bien las altas ramas. En esta alegoría se ostentan los reyes, cuyo mayor estímulo es la idea que tienen de la nobleza de su origen; idea tanto mas grandiosa, quanto mas cercana al altura del omnipotente, como vicegerentes que son del soberano de los reyes. ¿Con qué agrado pueden gobernar los príncipes, ni obedecer los vasallos, cuando se hace creer á unos y á otros, que su autoridad, aunque venga remotamente de Dios, al fin la tienen prestada del pueblo? ¿no entrañan tales doctrinas, el eminente peligro de que la sociedad, por libertarse de los aparentes desmanes del despotismo, se lance á los horrores de la anarquía? No; el respeto, el temor y la obediencia que profesan los pueblos al ídolo que los mismos fabricaron, nunca será mayor, que el respeto que puede manifestar el hombre á la hechura de sus manos. Es notable la contradicción del autor del *Protestantismo*, que afirmando página 267 que el pacto, ya sea explícito ó implí-

cito, para la formacion de la sociedad, ó la investidura del poder, es *un imposible*, por las invencibles razones que allí aduce; supone página 299 la intervencion tácita ó espresa que ha cabido á la sociedad, en el establecimiento de los gobiernos; porque la tal intervencion, como fundada en pacto, ó en todos los casos es posible, ó en ninguno.

De la distincion de las dos comunicaciones, resulta un bien, que solo se consigue página 300 mientras la comunicacion *inmediata* no se entienda en un sentido demasiado lato. Y si la *multitud* lo quiere entender en sentido latísimo, ¿quiénes deben cargar con la tremenda responsabilidad de los graves y desastrosos daños, que pueden resultar á la religion y al estado? los que suscitan cuestiones peligrosas, dejándolas *in statu quo*. Tampoco vemos un argumento muy poderoso para derribar la comunicacion *inmediata*, sentada en la constitucion imperial, página 367 en la noticia de que Ludovico Bábaro era un excomulgado por los Papas: ni que puede haber de malo en la doctrina del luterano Ziegler, con la cual favorece la comunicacion *inmediata*, comparando la eleccion del príncipe, con la del ministro de la Iglesia. Si el último fin y origen de los dos poderes, es uno mismo, ¿qué tiene de notable la tendencia de igualar las dos potestades? ¿No son independientes y soberanas, cada cual en su línea? ¿ní qué importa qué sean iguales en

este punto, si resaltan la desigualdad y dependencia en su objeto y sus medios? en cuanto á esto, y al fin último de ambos poderes, el temporal, está naturalmente subordinado al espiritual; la Iglesia es la señora de las naciones, *domina gentium*; los reyes y los gobiernos todos, la tributan el homenaje de veneración y acatamiento que se deben á la dulce libertadora del mundo.

## CONCLUSION.

La idea de la potestad civil, en su analisis, dará mas claridad á todo lo que va enunciado sobre una cuestion que puede, por las indicadas razones, considerarse como de vida ó muerte para las sociedades. La naturaleza especial de la civil, sus fines, la multitud de sus complicadas operaciones, los objetos gravísimos que la rodean, las pasiones desordenadas, los males que puede sufrir, las dudas, la diversidad de pareceres &c. &c. reclaman necesariamente una autoridad viva, que esplique la ley natural, que determine lo que aquella no pudo determinar, atendida la variedad de las circunstancias, que haga observar sus mandatos, que reprima los desórdenes, y mantenga constantemente la paz y tranquilidad en este cuerpo, ordenándole

á sus fines; decia el inmortal Zafrilla, vez aqui, pues, á la potestad civil brotando de la esencia misma de la sociedad, cual una propiedad inseparable de ella, y confirmada por la esperiencia y testimonio de todas las sociedades que ecsisten sobre la tierra. Esta idea natural y sencilla de la potestad civil, es un sol que desvanece las tinieblas, y preside á toda la política.

Si la potestad civil es una propiedad esencial de esta sociedad; si es obra de la naturaleza y no de la invencion; la voluntad de los hombres no tiene que ver nada con esta facultad; no pueden crearla, ni mudarla, ni sacarla del curso y leyes con que la produjo la naturaleza. Si la potestad civil es una propiedad que brota de la esencia de esta sociedad; divididas entre si las naciones, desmembradas unas de otras, constituidas perfecta é independientemente, cada una en la forma y del modo que quiera, encierra dentro de si misma una civil potestad; al modo que producido el cuerpo se infunde en él un alma; y los ramos del álamo rasgados y fijos en tierra húmeda, desplegan una virtud vejetativa, independiente del tronco de donde salieron. Si la potestad civil es una propiedad esencial de esta sociedad, si es un alma que vivifica al cuerpo social organizado, como el espíritu al cuerpo humano; luego ponerla en los elementos últimos de este cuerpo, anteponerla á la organizacion, hacerla tantas partes como hombres la componen, imaginarla como un cepillo de áni-

mas, donde cada ciudadano escota de su libertad, para formar una comun, reducirla á un invento humano, sujeto á los caprichos de la multitud; es ignorar la naturaleza, romper todos los lazos, inspirar en la sociedad civil un fuego devorador que la destruya y calcine toda ella. El decir que esta potestad reside en el pueblo, nacion, ó multitud, como en un sujeto (al modo que el alma se recibe en el cuerpo) nace, sigue y anima su organizacion, no es ningun error, pero lo son, y muy funesto, las consecuencias que de aquellas premisas deducen ciertos escritores inconsiderados; porque los teólogos católicos se hayan podido esplicar alguna vez, en el asunto, con una generalidad que la malicia de los siglos posteriores ha hecho peligrosa, no siéndolo en si misma. Entendámonos, señores teólogos y filósofos modernos; no hay que involucrar las cosas, cambiar especies, ni confundamos el error con la verdad. Porque las propiedades esenciales residan en los cuerpos físicos, ninguno imaginó que naciesen ó dependiesen de ellos. El alma reside en el cuerpo, luego los pies son el alma? el movimiento reside en los astros, luego ellos le producen? estaba reservado á los filósofos de nuestro siglo el cubrir de oprobio á la verdadera filosofía, con una lógica tan peligrosa como absurda. Y qué diremos de los menguados críticos, de los censores malignos qué no ceden á la clara luz de unas verdades manifestadas con tal sencillez y dignidad? que

como los ídolos de que habla el rey profeta, tienen ojos y no ven, ó que aman menos la verdad, que los oscuros conceptos de Platon.

Una cosa es residir la potestad civil en la nacion, otra residir en los elementos que la componen, anteriormente á su formacion. Residir la potestad en la multitud como en sujeto que la recibió de la naturaleza, y residir en aquella como en un principio de donde mana, son dos cosas diversas. Una cosa es residir en la nacion, otra residir inmediatamente en todas y cada una de sus partes; los ojos, por ejemplo, residen en el hombre, pero no residen en los tobillos. La potestad es una propiedad que se recibe en el cuerpo social pero no se recibe de él, sinó de mano de la naturaleza, y ligada á reglas fijas, que se la hagan util y provechosa; sin fiarla á un capricho que la convierta en su desolacion y ruina. Y qué se responde, en vista de lo dicho, á la proposicion en qué se afirma que la potestad civil se comunica á sus depositarios por medio del pueblo? que es una proposicion verdadera ó falsa, segun el sentido que se le dé. De un resultado indiferente en tiempos tranquilos y serenos, en que la razon prevalece sobre las pasiones; pero muy peligrosa, cuando menos, en los dias criticos en que la Europa y América están próximas á ser convertidas en un monton de cenizas; y montes de cadáveres andan flotando sobre los torrentes de sangre humana, formados por una filósofo-polí-

tica revolucionaria. Decir que Dios, como Au-  
 tor natural, haciendo al hombre libre, le dió  
 facultad para gobernarse, y que él, usando de  
 esta facultad cedió parte de este derecho; que los  
 ciudadanos, de comun acuerdo, crearon una po-  
 testad, depositándola en uno ó en muchos, con  
 estas ó las otras condiciones, &c. esto es hacer á  
 la sociedad obra del hombre, confundir la po-  
 testad civil con la individual, haciéndola resul-  
 tado de un *pacto social* absurdo, y oponerse á  
 la misma naturaleza, origen y fines de la socie-  
 dad. Empero decir, que Dios, así como es au-  
 tor de cada hombre en particular, lo es tam-  
 bien de la sociedad civil; que esta, como los de-  
 más seres de la creacion, recibió de su divina  
 mano un ser, fuerzas, leyes, y especiales fines;  
 sin mas diferencia que ser un cuerpo moral, y  
 aquellos físicos; decir que esta potestad viene  
 de Dios, pero que viene como una propiedad que  
 mana de la naturaleza del sugeto, y no como  
 un don extraordinario recibido de su mano;  
 decir esto es decir una verdad importantísima.  
 Mas el abanzar de esto á otras deducciones ile-  
 gítimas, es una cosa detestable y antifilosófica,  
 por esclarecidos y respetables que sean dentro y  
 fuera de la Iglesia sus católicos autores.

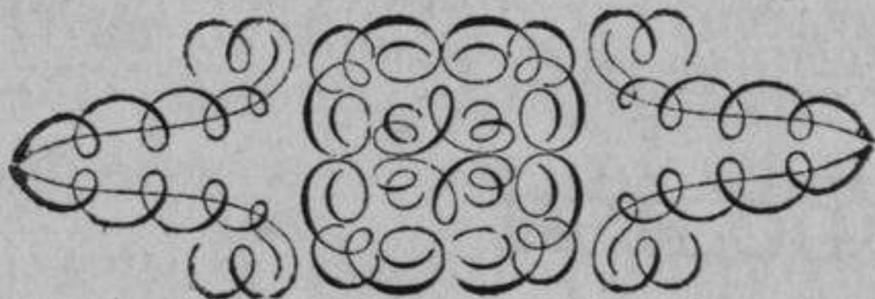
Cuando se dice que la potestad viene de Dios  
*mediante el pueblo*, hablando de buena fé, no se  
 entiende bajo este nombre la multitud, separa-  
 da de su gobierno, cabeza, ó gefe, anterior á su  
 institucion y autora de ella, sino en union con

la potestad civil que es su alma. Se entiende que esta potestad no es infundida y creada por Dios en el momento de su instalacion; si no creada y comunicada por su divino Autor á la sociedad civil, como una propiedad inherente al cuerpo social, que por tanto nada tiene que ver con la muchedumbre sino con el soberano fundador de las sociedades. Cuando aplicamos un leño al fuego, ó plantamos un arbolito, damos, por ventura, nosotros al 1.º el fuego, que le quema, ó al 2.º la virtud vegetativa? no señor: la infunde ó comunica inmediatamente el Autor de la naturaleza? tampoco. El supremo creador desde el principio determinó que el fuego quemase y el arbol echase raices, el hombre los coloca y la virtud natural obra; esto habrán querido indicar los autores católicos, en que se apoyan los contrarios, pero debieron hacerlo con la claridad y precision que lo hizo el sabio y profundo español, últimamente citado siquiera porque los necios y los falsos filósofos, cuyo número es infinito, no dedujesen la monstruosa ilacion de la *soberanía popular*, enturbiando asi el rio para coger los peces á su sabor, he aqui otra proposicion verdadera ó falsa, segun se la entienda; sobre la cual no podemos menos de aventurar algunas reflexiones que revelen su importancia.

Cabeza, miembros, y órden de subordinacion ó forma de gobierno, son las tres ideas ó propiedades esenciales á todo cuerpo político,

y faltando una de ellas, ya no puede haber sociedad política ó pueblo soberano; así como deja de haber un triángulo si le falta uno de los tres ángulos que le componen. En este caso, los miembros no hacen otra cosa, que nombrar ó elegir cabeza, á la cual vinieron *apud acta*, en aquel momento, todos los derechos y prerrogativas esenciales á este destino, por institución y orden á misma naturaleza, que pone en cada ser todos los caracteres que le son esenciales. Podrá morir el sugeto que tenia la potestad ó soberanía, pero esta *no muere*, razon porque se dice que el rey nunca muere. En defecto de aquel, la autoridad suprema, de suyo, y por derecho natural, ú orden de la naturaleza, se traslada á su legítimo sucesor, designado por las leyes fundamentales, ó al consejo de Regencia, que provisionalmente gobierna la nacion, por la minoridad ó impedimento del sucesor, como sucedió en España en tiempo de Napoleon; y en otras ocasiones. Las fórmulas solemnes que suelen preceder en estos casos no tienen por objeto la traslacion de la soberanía, trasladada ya mucho antes por derecho natural, á la cabeza legítima; solo sirven para reconocerla solemnemente en donde se halla. La autoridad soberana no recibe de los pueblos la institucion, ni la potestad de regirlos, sinó solo de Dios, que la deposita en sus ungidos al instante que se hallan legitimamente colocados en el trono. De que los gobiernos civiles sean obra de los hombres que

acá ó allá, de esta manera ó de la otra, los fundaron, no se infiere que la potestad dominativa ó suprema, venga de los hombres; la potestad es el alma del cuerpo político; y hasta hoy; por que todos los hombres (excepto Adan) sean obra de los hombres que los engendraron, ninguno ha recibido de los hombres el espíritu racional que los anima.



acci6n de esta manera 6 de la otra, los fun-  
 daron, no se refiere que la potestad dominativa  
 6 suprema, venga de los hombres; la potestad  
 es el alma del cuerpo politico; y hasta hoy; por  
 que todos los hombres (escepto Adam) sean  
 obra de los hombres que los engendraron, nin-  
 guno ha recibido de los hombres el espiritu ra-  
 cional que los anima.

Estas relaciones son  
 de un orden 6 misma naturaleza, que se da  
 en cada ser todos los caracteres que le son esen-  
 ciales. Podria morir el sujeto que tenia la pots-  
 tad 6 soberania, pero este no muere, razon por-  
 que se dice que el rey nunca muere. En defecto  
 de aquel, la autoridad suprema, de si, y por  
 derecho natural, se traslada al designado por  
 las leyes, lo que se llama el Consejo de Regencia,  
 que gobierna la nacion, como se vio en el  
 reinado de Carlos IV, y en el de Fernando VII,  
 y en otras ocasiones. Las formulas solennas que  
 preceden en estos casos no tienen por ob-  
 jeto la traslacion de la soberania, trasladada ya  
 mucho antes por derecho natural, a la cabeza  
 legitima; solo sirven para reconocerla solennemente  
 en donde se halla. La autoridad soberana  
 no recibe de los pueblos la institucion, ni la  
 potestad de regirlos, sino solo de Dios, que la de-  
 posita en sus unidos al instante que se hallan  
 legitimamente colocados en el trono. De que los  
 gobiernos civiles sean obra de los hombres que